



EDENORTE-CCC-CP-2020-0040

**ADQUISICIÓN DE VIDEO WALL 2X2, MICROFÓNOS Y TELEVISORES PLASMAS LCD.
PRIMERA CONVOCATORIA**

INFORME DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

El Comité de Compras, representado en la presente Comparación de Precios por: **Ing. Andrés Cueto Rosario, Licdo. Juan De Dios Hiraldo; Licda. Deysi Beata Estevez Cruz, Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Licda. Josefina Estefany Pérez Crespo**, luego de haber revisado el contenido de los "Sobres No.1: Credenciales y Ofertas Técnicas" presentado por los postores: **CECOMSA, S.R.L., PROCOMER, S.R.L., Y RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, (en lo que sigue, los "Ofereentes"), en el acto realizado en el Salón de Conferencia de EDENORTE, el día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., tiene a bien emitir el siguiente Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y de Credenciales.

Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.

ANÁLISIS DE LAS CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

El pliego de condiciones estipula expresamente en su acápite 2.8.1 los documentos que deben entregar las personas físicas y jurídicas interesados en participar en este proceso, y que constituyen sus credenciales y oferta técnica, según se indica a continuación:

- a) Índice, señalando el documento y Nº de página respectivo.
- b) "Declaración Jurada de Información del Postor" **Formato Nº 1**
- c) "Declaración Cumplimiento Términos de Referencia" **Formato Nº 2**
- d) Cumplimiento Especificaciones Técnicas **Formato Nº 4.1**
- e) Tiempo de Entrega **Formato Nº 4.2**

Una memoria USB con el contenido propuesta Técnica y Credenciales escaneada. **(ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO Y NO ES SUBSANABLE PARA LAS OFERTAS PRESENTADAS DE FORMA PRESENCIAL/FÍSICA) ESTO APLICA PARA EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS FÍSICAS, SALVO QUE PARA LAS PRESENTADAS DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA SE REQUIERA ALGUNA INFORMACIÓN EN SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS USB.**

PERSONAS FÍSICAS

1. Copia del Registro Proveedores del Estado.
2. Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción, con una vigencia no mayor a 30 días.

3. Copia de la Certificación vigente otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12.
4. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: **a)** no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. **b)** si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. **c)** Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. **d)** Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
5. Copia de la última factura de energía eléctrica, donde figuren como datos: la fecha del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
6. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
7. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social con una vigencia no mayor de 30 días.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado.
2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de la Certificación vigente otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12.
4. Copia de los estatutos sociales (solo depositar en el caso de que la conformación del órgano de administración esté integrada por más de un gerente y ambos tengan capacidad de firma).
5. Copia de la certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) expedida por la Dirección General de Impuestos Internos o de la tarjeta de RNC.
6. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: **a)** no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. **b)** si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. **c)** Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. **d)** Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

7. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.
 8. Copia de la última factura de energía eléctrica de la empresa, donde figuren como datos: la fecha del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
 9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
 10. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social con una vigencia no mayor a 30 días.
-
1. En fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **CECOMSA, S.R.L., PROCOMER, S.R.L., Y RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
 2. En fecha diez (10) del mes de diciembre se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **CECOMSA, S.R.L., PROCOMER, S.R.L., Y RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**
 3. En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el área de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que las propuestas de los oferentes: **PROCOMER, S.R.L., Y CECOMSA, S.R.L.**, cumplieron con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas para todos los ítems ofertados, mientras que el oferente: **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, no cumplió técnicamente con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación:
 - Para el ítem 2009615, no se presentó la ficha técnica facilitada por Edenorte firmada y sellada.
 - Para el ítem 2015391, no presentó catálogo como se especifica en el pliego de condiciones, ni presentó la ficha técnica facilitada por Edenorte firmada y sellada.
 - Para el ítem 2004352, presentó la ficha técnica facilitada por Edenorte más no la firmó ni la selló y no presentó catálogo como se especifica en el pliego de condiciones.
 4. En fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **PROCOMER, S.R.L.**, presentó todas las credenciales requeridas, mientras que el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, no presentó una de las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, la cual no constituye motivo para la descalificación de la oferta y el oferente **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, no depositó la subsanación de las credenciales solicitadas en el tiempo estipulado.

5. En fecha veintidós (22) del mes de diciembre se le solicitó la subsanación de la credencial faltante al oferente: **CECOMSA, S.R.L.**
6. En fecha veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Contratos Regulación y Opinión, emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, presentó la credencial conforme fue requerida.
7. Por lo visto en los numerales 3 y 4 de este documento, el oferente **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, quedó descalificado del proceso.

BASÁNDOSE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar para la apertura de las ofertas económicas a los oferentes: **PROCOMER, S.R.L., Y CECOMSA, S.R.L.**

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación a todos los oferentes del presente proceso los resultados de la Evaluación técnicas y de Credenciales.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los once (11) días mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Josefina Estefany Pérez Crespo
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito